

SEDAFOP

SECRETARÍA DE DESARROLLO
AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESCA



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ESQUEMA DE CONTRALORÍA SOCIAL

2023

DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN PARA LA PRODUCCION AGRICOLA

“PROYECTO: FONDO DE APOYO A LA CAPITALIZACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS”

Validado el 19 de julio de 2023 por la Subdirección de Contraloría Social
de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco



INTRODUCCIÓN

Conforme a lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Social, la Contraloría Social constituye una práctica de transparencia, de rendición de cuentas y se convierte en un mecanismo de los beneficiarios para que, de manera organizada, verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos. En este caso aplicable al “**Proyecto Fondo de Apoyo a la Capitalización de Productores Agropecuarios**”, de conformidad con lo señalado en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social.

La Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca, en su carácter de Instancia Normativa elabora el presente Esquema de Contraloría Social, mismo que resulta vinculante a su Guía Operativa y a su Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social Estatal (PATCSE), los cuales son instrumentos que tienen como propósito, promover la Contraloría Social en el Programa a través de los servidores públicos que sean designados por la Dirección de Organización para la Producción Agrícola.

I. DIFUSIÓN

La Dirección de Organización para la Producción Agrícola establecerá un plan de difusión, a través de pláticas, dípticos y/o publicaciones en la página de internet de la SEDAFOPTABASCO, atendiendo los criterios y elementos contenidos en la Guía Operativa, incluyendo la difusión de los procedimientos e instrumentos necesarios para realizar las actividades de Contraloría Social: Cédula de Vigilancia.



II. CONSTITUCIÓN DE COMITÉS DE CONTRALORÍA SOCIAL

Dada la dinámica social y operativa del programa no es viable la constitución de Comités de Contraloría Social (CCS), toda vez que los apoyos económicos que considera el programa se entregan en una sola exhibición mediante transferencia electrónica a las cuentas bancarias proporcionadas por los beneficiarios, siendo cada grupo de apoyo el responsable de la aplicación y comprobación del apoyo de acuerdo a lo estipulado en las Reglas de Operación; además de que las Reglas de operación no contemplan el seguimiento, sino un reporte de actividades presentado por el beneficiado en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir del apoyo otorgado. Para acceder a los apoyos del programa las Reglas de Operación establecen la constitución de una forma organizativa propia, el “grupo productivo” integrado por 5 miembros de los cuales 3 (presidenta, secretaria y tesorera) deberán ser mujeres, acorde a la dinámica organizativa en las localidades. Por lo cual, se debe aprovechar la capacidad de los grupos productivos cuyos integrantes asumen de forma personal y solidaria las obligaciones que confiere el Fondo de Apoyo a la Capitalización de Productores Agropecuarios, a fin de cumplir y hacer cumplir todas y cada una de las responsabilidades a las que se refiere la declaratoria y compromiso del solicitante y las Reglas de Operación.

III. CAPACITACIÓN Y ASESORÍA

El Órgano Estatal de Control en coordinación con la Dirección Organización para la Producción Agrícola, brindará capacitación y asesoría sobre Contraloría Social a los servidores públicos que operarán el Programa y a los beneficiarios, incluyendo el manejo de instrumentos de apoyo, conforme a los elementos contenidos en la Guía Operativa.

En las capacitaciones en materia de Contraloría Social se explicará la importancia de la vigilancia y transparencia de los recursos públicos, la ejecución de los proyectos y el procedimiento para presentar las quejas y denuncias.



IV. ATENCIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Para una operación más eficiente y transparente de los recursos públicos, los beneficiarios podrán presentar sugerencias, quejas y denuncias mediante el formato correspondiente o en su defecto, un escrito libre, el cual se le proporcionará durante el proceso de difusión, mismo que podrá ser remitido en cualquier momento a:

- a) **Órgano Interno de Control de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca**, ubicado en Av. Paseo Tabasco #1504 Tabasco 2000 C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco, Tel. (993) 3 16 35 24 al 26 y 3 16 35 41 Ext, 7881.
- b) **Secretaría de la Función Pública** ubicada en Av. Paseo Tabasco #1504 Tabasco 2000 C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco, Tel. llamando de forma gratuita al 800 849 55 00 o enviando un correo electrónico a la siguiente dirección sfp.quejasydenuncias@tabasco.gob.mx o en el portal web <https://tabasco.gob.mx/sistema-estatal-de-quejas-y-denuncias>.

V. SEGUIMIENTO

El cumplimiento de las actividades de promoción de Contraloría Social, así como los resultados obtenidos serán monitoreados por la Dirección de Organización para la Producción Agrícola, a través de la aplicación de Cédula de Vigilancia.

La Cédula de Vigilancia se pondrá a disposición en el 20% de los Grupos Beneficiarios, a más tardar a los 30 días hábiles después de haber entregado el apoyo.



Como parte del seguimiento, la Dirección de Organización para la Producción Agrícola será responsable de preparar un Informe de Resultados la Promoción y Operación de la Contraloría Social, conforme a lo establecido en el numeral 25 de los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social, el cual será remitido al Órgano Estatal de Control de acuerdo con el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social Estatal (PATCSE).

VI. REGISTRO DE ACTIVIDADES EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE CONTRALORÍA SOCIAL ESTATAL (SICSE)

Las actividades de promoción y operación de la contraloría social como lo son difusión, cédulas de vigilancia y quejas y denuncias deberán ser capturadas en el SICSE por el enlace nombrado ante la SFP por la Dirección de Organización para la Producción Agrícola. Al cual la SFP le generará usuario y contraseña.

VII ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN

La Dirección de Organización para la Producción Agrícola podrá coordinarse con el Órgano Estatal de Control para efectuar las actividades de Contraloría Social que se establezcan en el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social Estatal (PATCSE).